

## ANUNCIO

Reunido el día 14 de julio de 2017 el Tribunal Calificador que juzga el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para formar Bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos para atender las necesidades temporales de este Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), se dan a conocer los acuerdos adoptados por este:

Transcurrido el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución por la que se aprobaba la relación provisional de aprobados -12 y 13 de julio-, a efectos de las posibles subsanaciones, en su caso, de los defectos que motivaron la omisión o exclusión de la misma, y corregir los posibles errores sometidos en las puntuaciones de conformidad con lo establecido en la Base 7ª apartado 2 de las Bases que rigen la convocatoria, han sido presentadas en plazo las siguientes alegaciones y/o reclamaciones:

Reclamación presentada por la aspirante con DNI nº 04861580R, de fecha 12 de julio de 2017 con registro de entrada núm. 3528; en la que se solicita se anulen la pregunta número 2 porque *“presentaba grandes dificultades la percepción de la imagen en el cuestionario de examen, y de esta manera no pudiendo realizarla por falta de claridad y dificultar en su reconocimiento.”* y la pregunta número tres *“por improcedente, ya que no consta entre las materias de base quinta: procedimiento de selección”*.

Por los miembros del Tribunal se procede a estudiar las reclamaciones presentadas, y tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente la reclamación presentada por la aspirante con DNI nº 04861580R anulando la pregunta número tres del cuestionario y pasando a puntuar la pregunta número uno de las preguntas de reserva.

Respecto de la reclamación relacionada con la pregunta número dos, no se estima, ya que el Tribunal considera que en el examen en particular de la reclamante y en general en todos los exámenes se distingue con claridad el icono. No se han recibido más reclamaciones relacionadas con el objeto de la reclamación que nos ocupa y durante la realización del examen ninguno de los 72 aspirantes presentados hizo ningún comentario u objeción respecto a la dificultad para distinguir el icono.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la pregunta número uno de la reserva y anulando la pregunta número tres del cuestionario. De conformidad con lo establecido en la Base Séptima Apartado 3 de la convocatoria, una vez resueltas las alegaciones presentadas, se hace público en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es), la **RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS**, por su orden de puntuación:

Nº ORDEN DE LA BOLSA	DE EN	Nº REGISTRO	DNI	NOTA FINAL
1		3129	03899287M	8,50
2		3161	04861580R	8,25
3		3012	03828606A	7,50

Nº ORDEN EN LA BOLSA	Nº REGISTRO	DNI	NOTA FINAL
4	3151	47492774M	7,25
5	3070	03871104C	7,25
6	3038	70415923C	7,00
7	3113	04185831S	6,75
8	3242	04122986W	6,50
9	3088	50300068B	6,25
10	3116	03828169A	6,25
11	3033	03902021W	5,75
12	3031	12398747E	5,75
13	3111	03894970N	5,50
14	3098	03907865G	5,50
15	3201	04194989L	5,25
16	3210	04220655V	5,25
17	3122	03839179L	5,25
18	3270	51406035T	5,25
19	3183	15502196N	5,00

**TERCERO:** Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado o ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torrijos (artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sin perjuicio de lo anterior, podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrijos, a 14 de julio de 2017. Lo firma la Secretaria del Tribunal de Selección, Doña Ana Belén Díaz García.